



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



**DIP. EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER MES
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.**



**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.**

Las suscritas Diputadas Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; y los suscritos Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte; José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular de obvia y urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES, REALICEN LO PERTINENTE A EFECTO DE DECRETAR LA REGIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y LA INCLUSIÓN DE LA ESPECIE DENOMINADA "POMACEA FLAGELLATA" CONOCIDA COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "CARACOL CHIVITA" COMO ESPECIE AMENAZADA, DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES- CATEGORIAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O CAMBIO - LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, con base en la siguiente:



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que las áreas naturales protegidas según la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente se definen como las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen que prevé la ley en cuestión.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para poder lograr su desarrollo y bienestar, así como corresponde al Estado garantizar los criterios de equidad social y productividad para apoyar e impulsar la economía, en beneficio general, priorizando en todo momento la protección al ambiente, preservándolo y restaurándolo para que prevalezca su equilibrio.

Es por ello que los Diputados signantes consideramos que el decreto como Área Natural Protegida de la REGIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR es fundamental no solo para la conservación de sus ecosistemas sino también para la calidad de vida de sus habitantes, y asegurar la protección de su derecho humano a un medio ambiente sano.

TERCERO.- Que México forma parte del Convenio de Diversidad Biológica del cual surge el plan estratégico de Diversidad biológica 2011-2020 firmado en Nagoya Japón, en el que se compromete a generar acciones a gran escala comprometiéndose a que al menos el diecisiete por ciento de las zonas terrestres y aguas continentales, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se conserven por medio de sistemas de Áreas Protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados.

CUARTO.- Derivado de lo anterior es que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, contempla entre sus objetivos principales, el Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. Implementando una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, así como Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal; del mismo modo Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono; e Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



QUINTO.- De la misma manera, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022, reconoce dentro de sus ejes de gobierno el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social para conseguir mejores niveles de bienestar; y con ello instaurar acciones de gobierno que tomen en cuenta el cuidado y la protección del medio ambiente.

SEXTO.- Que los humedales funcionan como sistemas de transición entre los ambientes netamente terrestres y los marinos en los que se desarrolla una amplia gama de especies vegetales adaptadas a estas condiciones, contribuyendo significativamente a la biodiversidad de una región determinada.

SEPTIMO.- Que la Región del Sistema Lagunar de Bacalar contiene elementos representativos de ambientes costeros y terrestres donde predomina la influencia de los escurrimientos de agua dulce, provenientes de lluvias y que son altamente relevantes para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Región sistema Lagunar de Bacalar bahía de Chetumal y parte del río hondo en su conjunto.

Que a gran escala la biodiversidad de la Región del Sistema Lagunar de Bacalar es de gran riqueza, contando entre ellos a especies de flora y fauna característicos de ambientes lacustres y algunas que incurren en ambientes salobres y marinos, mismos que forman un ecosistema único en el Planeta Tierra que permiten la existencia de los estromatolitos, unas formaciones construidas por bacterias en un esfuerzo de miles de años. La claridad de las aguas de Laguna Bacalar no solo le da la oportunidad de reflejar infinita cantidad de tonos de azul y turquesa, sino que es la razón de que dichas bacterias se mantengan vivas al no tener exceso de nutrientes ni sedimentos flotantes, lo cual es consecuencia de que las aguas que alimentan el cuerpo lagunar son limpiadas de cualquier contaminación por los humedales, tulares y selva tropical que colinda con ella.

El ecosistema que existe en la Región del Sistema Laguna de Bacalar es único a nivel mundial ya que además de albergar al arrecife de estromatolitos más extenso de agua dulce, soporta una biodiversidad de aves, mamíferos, reptiles, peces, plantas y microorganismos que incluye varias especies endémicas y con algún estatus de protección.

Dentro de ellos el "POMACEA FLAGELLATA" comúnmente conocido como "CARACOL CHIVITA", mismo que coadyuva en la limpieza natural del cuerpo lagunar y que al día de hoy es considerada como especie amenazada. Estudios revelan que la densidad de Caracoles en la Región lagunar ha disminuido de 1.3 organismos por metro cuadrado a 0.05 organismos por metro cuadrado, esto debido a la sobre pesca, descarga de aguas residuales y modificación de su ecosistema; tal como lo señala un estudio elaborado por el "ECO SUR" en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Igualmente, el sistema hidrológico del cual es parte Laguna Bacalar incluye los acuíferos subterráneos y superficiales que comunican a los sistemas de agua dulce del sur del estado de Quintana Roo con el Mar Caribe. Son parte fundamental del funcionamiento hidrológico y ecológico de la región.

Actualmente, los estromatolitos solo se siguen formando en algunos raros lugares preservados del Planeta, como en la Laguna de Bacalar y en la Laguna Chichankanab, en



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Quintana Roo, así como en Cuatrociénegas, en Coahuila, ambas en México, también existen otras variedades en la costa oeste de Australia, en las Bahamas, en el Mar Rojo, en Lagoa Salgada zona de Río de Janeiro (Brasil), y en Laguna Amarga, Parque nacional Torres del Paine, Región de Magallanes, Chile y se registran sitios que se remontan al Proterozoico en San Juan de Marcona, Perú.

OCTAVO.- Que los ecosistemas de la Región del Sistema Lagunar de Bacalar requieren prontas acciones debido a la contaminación proveniente de fuentes antropogénicas derivadas de actividades de agricultura y ganadería pero principalmente a la falta de drenaje sanitario de la ciudad de Bacalar, Xul-Ha y comunidades vecinas que inciden negativamente en la calidad del agua de la Laguna.

NOVENO.- Que la laguna de Bacalar por sus características geohidrológicas y clorimétricas es conocida como la "Laguna de los siete colores", lo cual representa un gran atractivo turístico por su belleza natural, cultural, escénica e histórica para los habitantes locales, regionales, nacionales e internacionales.

DECIMO.- Ante el panorama actual es necesario plantear un modelo que oriente el desarrollo turístico hacia la conservación del medio natural, a través de una gestión y administración urbana respetuosas del marco legal. Para conseguir lo que aquí se plantea es imprescindible armonizar los valores naturales, sociales y culturales con el desarrollo y el crecimiento económico.

Indubitablemente, fortalecer la industria turística del estado no es sinónimo de destrucción de sus recursos naturales, pues si así fuera, la actividad turística dejaría de ser sustentable para la región.

En el caso del Municipio de Bacalar consideramos de vital importancia impulsar una política que promueva oportunidades económicas, fomente la competitividad, la coordinación y enfrente los efectos del cambio climático protegiendo los bienes y servicios ambientales. Todo ello, colaborando con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Es por ello que mediante este exhorto, los Diputados que signamos el presente documento, entendemos la importancia y obligación por parte de la autoridad, de fortalecer la participación ciudadana, la cual es pieza clave para el decreto y su funcionamiento.

En estos esfuerzos realizados, es de reconocerse el papel clave que ha tenido la Secretaría de Medio Ambiente estatal en el acompañamiento, el cual seguirá siendo fundamental para las gestiones ciudadanas.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES, REALICEN LO PERTINENTE A EFECTO DE DECRETAR LA REGIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR DE BACALAR COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y LA INCLUSIÓN DE LA ESPECIE DENOMINADA "POMACEA FLAGELLATA" CONOCIDA COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "CARACOL CHIVITA" COMO ESPECIE AMENAZADA, DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES- CATEGORIAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O CAMBIO – LISTA DE ESPECIES EN RIESGO.

EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) **DECRETE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA REGION DE LAGUNA DE BACALAR UBICADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,** Y QUE PARA ELLO REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS NECESARIOS PARA DEFINIR EL POLÍGONO, CATEGORÍA Y USOS DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

SEGUNDO.- QUE POR LA IMPORTANCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE DECRETO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) INSTRUYA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GENERAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA SOCIALIZAR LA PRESENTE CON LOS CIUDADANOS QUE HABITAN LA ZONA PARA QUE CONOZCAN LOS BENEFICIOS Y DERECHOS QUE CONLLEVA EL DECRETO DEL ÁREA.

TERCERO.- SE INCLUYA LA ESPECIE DENOMINADA "POMACEA FLAGELLATA" CONOCIDA COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "CARACOL CHIVITA" **COMO ESPECIE AMENAZADA,** DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES- CATEGORIAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O CAMBIO – LISTA DE ESPECIES EN RIESGO.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Dado en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Diputada Sanly Montemayor Castillo

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

Diputado José Carlos Toledo Medina

Presidente de la Comisión de Deporte

Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez

Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PVEM

Diputada Yara Schleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades

Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género

